

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_serv_profes **No. Compromiso** 250892 del 11.12.2025
Nombre o razón social contratista: JUAN CARLOS BARBA RIAÑO
NIT / C. C.: 1010196742
Valor a cancelar: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 4.156.945)
Nº Factura o Cuenta de Cobro: PAGO NO.7
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 1/07/2026
Número Verificación Factura Preliminar: 5105639619
Período certificado: Desde 01/06/2026 hasta 30/06/2026

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
VF202605	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA		11	O21202020080383117-Servicios de gestión de desarrollo empresarial	1-100-F001-VA-Recursos distrito	4.156.945

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	80161504_1-Servicios de oficina	vr	1	4.156.945	4.156.945
Subtotal					4.156.945
IVA					0
Total					4.156.945

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O21202020080383117	4.156.945	0
TOTALES	4.156.945	0

1. Servicio recibido:

Conforme al informe presentado por el supervisor del contrato mediante Radicado No. 2026ER210188O1, de fecha 01/07/2026 los servicios profesionales en atención a las actividades y obligaciones descritas en el contrato suscrito.

2. Análisis Técnico y Financiero:

3. Constancia:

De acuerdo con la verificación efectuada por la supervisión, EL CONTRATISTA durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

4. Área Responsable:

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En Bogotá, a los 05.07.2026

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_serv_profes	No. Compromiso	250892 del 11.12.2025
Nombre o razón social contratista:	JUAN CARLOS BARBA RIAÑO		
NIT / C. C.:	1010196742		
Valor a cancelar:	CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 4.156.945)		
Nº Factura o Cuenta de Cobro:	PAGO NO.7		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	1/07/2026		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105639619		
Período certificado:	Desde 01/06/2026 hasta 30/06/2026		

Elaboró

Sonia Rocio Avila Amaya



Jose Domingo Gracia Bayuelo
Director(a) Del Talento Humano - Concejo De
Bogotá

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-012
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-May-2020

INFORMACIÓN BÁSICA	CONTRATO N°	250892		
	CONTRATISTA	JUAN CARLOS BARBA RIAÑO		
	NIT / C.C.	1010196742		
	OBJETO	Prestar los servicios profesionales en la Dirección de Talento Humano del Concejo en el apoyo a la gestión y logística de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar e incentivos y Plan de Capacitación del Concejo de		
	VALOR CONTRATO	\$	28.971.670	
	FECHA DE SUSCRIPCION	11-dic-25		
	FECHA DE INICIO	16-dic-25	FECHA DE TERMINACIÓN:	30-jun-26
	SUPERVISOR	JOSE DOMINGO GRACIA BAYUELO	CARGO	Dirección de Talento Humano
PERIODO INFORME	DEL:	1-jun-26	AL:	30-jun-26

NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES	ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
	No.	Fecha	Valor	No.	Plazo Adicional de ejecución	Nueva Fecha Final	A partir del	dd/mm/yy
	1	dd/mm/yy		1		dd/mm/yy	Nombres y Apellidos Cesionario	
	2	dd/mm/yy		2		dd/mm/yy		
	3	dd/mm/yy		3		dd/mm/yy		
	4	dd/mm/yy		4		dd/mm/yy		
	TOTAL		\$	TIEMPO TOTAL			Documento de Identificación	
	SUSPENSIÓN			TERMINACIÓN ANTICIPADA			LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA	
	No.	Plazo de suspensión	Fecha de Inicio	Fecha Reinicio	dd/mm/yy		NO	
	1		dd/mm/yy	dd/mm/yy			Nueva Fecha	
	2		dd/mm/yy	dd/mm/yy			dd/mm/yy	

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$	28.971.670	SALDO POR EJECUTAR	
VALOR A PAGAR	\$	4.156.945	SALDO A LIBERAR	\$ 2.014.835
VALOR PAGADO	\$	22.799.890		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	CUENTA DE COBRO	1	16-dic-25	31-dic-25	\$ 2.014.999
Segundo	CUENTA DE COBRO	2	1-ene-26	31-ene-26	\$ 4.156.945
Tercero	CUENTA DE COBRO	3	1-feb-26	28-feb-26	\$ 4.156.945
Cuarto	CUENTA DE COBRO	4	1-mar-26	31-mar-26	\$ 4.156.945
Quinto	CUENTA DE COBRO	5	1-abr-26	30-abr-26	\$ 4.156.945
Sexto	CUENTA DE COBRO	6	1-may-26	31-may-26	\$ 4.156.945
Séptimo	CUENTA DE COBRO	7	1-jun-26	30-jun-26	\$ 4.156.945
Octavo					

	Noveno				
	Décimo				
	Undecimo				
	Duodécimo				

SEGURIDAD SOCIAL	Se verificó el cumplimiento de la planilla integrada de autoliquidación de aportes Como soporte se anexa la planilla de pago N°: <u>1083033633</u> correspondiente al mes Junio 2026
------------------	--

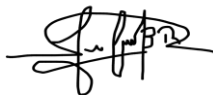
INFORME EJECUCIÓN

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
1	Apoyar y fortalecer las dinámicas relacionadas con el clima laboral, visibilizando los valores institucionales y el código de ética, valores sociales y trabajo en equipo.	Realizar entrega de detalles del día de la mujer faltantes y archivar los listados	Archivo pdf
2	Apoyar la planificación, organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas en el Plan de Bienestar e incentivos y Plan de Capacitaciones.	Apoyar la ejecución del taller de guitarra	Fotos
3	Verificar y apoyar las actividades programadas en el Plan de Bienestar e incentivos.	Apoyar la celebración de cumpleaños de los funcionarios de junio	Fotos
4	Apoyar las actividades programadas en el Plan de Capacitaciones de la Corporación.	Hacer entrega del cordón del carnet institucional a personal nuevo.	Listado junio
5	Llevar estadísticas de los funcionarios que tengan alguna condición especial de salud en lo relacionado a signos vitales con el propósito de generar recomendaciones sobre la prevención de situaciones de crisis de salud y/o emergencias.	Este mes no se ejecutó	N/A
6	Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito, debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiere lugar.	Los elementos devolutivos serán entregados con el informe final.	N/A
7	Presentar un (1) informe mensual al supervisor del Contrato sobre la gestión realizada en la ejecución del contrato.	Se presenta el informe del periodo comprendido del 1 al 30 de junio 2026	Informe de junio 2026.
8	Las demás asignadas por el supervisor que se relacionen con la naturaleza del contrato.	Este mes solo se realizaron las actividades enunciadas anteriormente	Evidencia 1, 2, 3,4 y 7

FIRMAS

EL (LA) CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, presentados a esta entidad contratante, corresponden a los ingresos provenientes del contrato prestación de servicios mencionados en el presente formato



FIRMA

EL (LA) SUPERVISOR (A)

Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el (la) contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, con la planilla integrada de autoliquidación de aportes, presentada por el (la) contratista para el trámite del pago mensual, verifique la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, conforme a la normatividad vigente. También se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.



FIRMA

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN

Apoyo a la Supervisión

REVISIÓN 1

REVISIÓN 2

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	250892
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales en la Dirección de Talento Humano del Concejo en el apoyo a la gestión y logística de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar e incentivos y Plan de Capacitación del Concejo de Bogotá D.C..
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS BARBA RIAÑO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/12/2025
FECHA DE INICIO:	16/12/2025
PLAZO:	7 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 01/06/2026 a 30/06/2026
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105639619/2026
SUPERVISOR:	JOSE DOMINGO GRACIA BAYUELO-Director(a) del Talento Humano - Concejo de Bogotá

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1833 de 2016, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II.

- 5) En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 6) Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
- 8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 9) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
- 11) Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015.
- 12) Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes), si a ello hubiere lugar; a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la Dirección Administrativa y Financiera; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Paz y Salvos.
- 13) Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la menciona Circular.
- 14) El Contratista dará cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/sistema-de-gestion-ambiental-sga-piga>

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

En atención al Radicado No. 2026ER210188O1, de fecha 01/07/2026, el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

del pago de la cuenta de cobro. El supervisor certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Apoyar y fortalecer las dinámicas relacionadas con el clima laboral, visibilizando los valores institucionales y el código de ética, valores sociales y trabajo en equipo.
2. Apoyar la planificación, organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas en el Plan de Bienestar e incentivos y Plan de Capacitaciones.
3. Verificar y apoyar las actividades programadas en el Plan de Bienestar e incentivos y Plan de Capacitaciones.
4. Dar atención de emergencias de salud, como primeros respondientes a los servidores públicos y visitantes de la corporación que lo requieran.
5. Hacer seguimiento a las personas con condiciones de salud que se puedan agravar con el trabajo, en lo relacionado a signos vitales, y generar recomendaciones para la prevención de situaciones de crisis de salud y/o emergencias.
6. Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito, debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiere lugar.
7. Presentar un (1) informe mensual al supervisor del Contrato sobre la gestión realizada en la ejecución del contrato.
8. Las demás asignadas por el supervisor que se relacionen con la naturaleza del contrato.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

En atención al Radicado No. 2026ER210188O1, de fecha 01/07/2026, el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la cuenta de cobro. El supervisor certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Informe mensual	Conforme al informe presentado por el supervisor del contrato mediante Radicado No. 2026ER210188O1, de fecha 01/07/2026 los servicios profesionales en atención a las actividades y obligaciones descritas en el contrato suscrito.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE(\$ 22.799.724) por concepto de la ejecución del contrato 250892.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
3000093538-2026	23/02/2026	4.156.945
3000093537-2026	25/02/2026	2.014.999
3000148673-2026	13/03/2026	4.156.945
3000289887-2026	17/04/2026	4.156.945
3000434862-2026	21/05/2026	4.156.945
3000541460-2026	17/06/2026	4.156.945
	TOTAL PAGADO	22.799.724

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	28.971.670	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	28.971.670
Valor total de pagos realizados	0	22.799.724	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	0
SUMAS IGUALES	28.971.670	22.799.724	28.971.670

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

Ninguno reportado.

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Ninguno reportado.

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

De acuerdo con la verificación efectuada por la supervisión, EL CONTRATISTA durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el



INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Ninguno reportado.

Puede incluir texto adicional aquí...

Para constancia se firma a los 03.07.2026.

SUPERVISOR:

JOSE DOMINGO GRACIA BAYUELO-Director(a) del
Talento Humano - Concejo de Bogotá

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: SONIA ROCIO AVILA AMAYA

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GFI-FO-025
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 04
		FECHA: 29-jun-22
		PÁGINA: 1 DE 5

CONTRATO N° CPS 250892

DATOS DEL CONTRATO							
Contratista:	Juan Carlos Barba Riaño						
Objeto:	Prestar los servicios profesionales en la Dirección de Talento Humano del Concejo en el apoyo a la gestión y logística de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar e incentivos y Plan de Capacitación del Concejo de Bogotá D.C.						
Supervisor:	Jose Domingo Gracia Bayuelo Dirección de Talento humano- Concejo de Bogotá D.C.						
Valor Inicial:	\$ 28.971.670			Valor Total Ejecutado: (a la fecha)	\$ 26.956.835		
Plazo:	7 meses	Fecha de Suscripción:	11/12/26	Fecha de Iniciación:	16/12/26	Fecha de Finalización:	30/06/26

MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Diligenciar en los casos en que aplique. Si existe más de una modificación adicione la fila según corresponda)						
Adición 1:	Fecha de la adición:	NA	Valor adicionado:	NA	Nuevo Valor del Contrato:	NA
Prórroga 1:	Fecha de la prórroga:	NA	Plazo de la prórroga	NA	Nueva Fecha de terminación:	NA
Suspensión 1:	Fecha de la suspensión:	NA	Fecha de reinicio	NA	Nueva fecha de terminación:	NA

GARANTÍAS DEL CONTRATO (Diligenciar en los casos en que aplique. Si existe más de una garantía adicione la fila según corresponda)			
GARANTÍA No. <u>17-46-101059186</u> EXPEDIDA POR <u>Seguros del estado SA.</u>			
Amparo: Póliza de cumplimiento.		Amparo: POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
Valor:	Vigencia 7 meses	Valor	Vigencia

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GFI-FO-025
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 04
		FECHA: 29-jun-22
		PÁGINA: 2 DE 5

CONTRATO N° CPS 250892

	Inicio:	Vencimiento		Inicio	Vencimiento
\$ 28.971.670	12/12/2025	31/12/2026	\$ 8.691.501	10/12/2025	31/12/2026

Esta garantía fue modificada a través de los certificados de modificación que se relacionan a continuación:

POLIZA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL No. _____ EXPEDIDA POR _____ (Indique la razón social de la Compañía de Seguros)

Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento
\$	NA	NA

Esta garantía fue modificada a través de los certificados de modificación que se relacionan a continuación:

I. RESUMEN EJECUTIVO

En desarrollo de la Supervisión asignada, la ejecución del contrato del presente informe presentó el siguiente comportamiento frente al cumplimiento de su objeto contractual y al desarrollo de las obligaciones establecidas:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
El alcance del objeto se refleja en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. A continuación, se relaciona; en forma resumida; cada una de las obligaciones, se establece el cumplimiento de las mismas, el detalle y la evidencia verificable recibida como servicios y/o productos por parte del contratista.			
OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ	DETALLE	EVIDENCIA VERIFICABLE
1. Apoyar y fortalecer las dinámicas relacionadas con el clima laboral, visibilizando los valores institucionales y el código de ética, valores sociales y trabajo en equipo.	100 %	Se realizó distribución de las chaquetas institucionales, uniformes deportivos, a los funcionarios, además se brindó apoyo logístico a la celebración del día de la mujer, día de la felicidad, semana cultural y se realizó distribución de obsequios pendientes por entrega.	Las evidencias se encuentran consignadas en el expediente contractual del contratista y de las cuentas de cobro.
2. Apoyar la planificación, organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas en el Plan de Bienestar e incentivos y Plan de Capacitaciones.	100 %	Se enviaron correos, se apoyó la entrega de detalles del día del hombre, por otra parte se aportó en la gestión documental del área.	Las evidencias se encuentran consignadas en el expediente contractual del contratista y de las cuentas de cobro.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GFI-FO-025
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 04
		FECHA: 29-jun-22
		PÁGINA: 3 DE 5

CONTRATO N° CPS 250892

3. Verificar y apoyar las actividades programadas en el Plan de Bienestar e incentivos.	100 %	Se entregó cintillas de carnet institucional a demanda, y se apoyó la organización del taller de técnica vocal.	Las evidencias se encuentran consignadas en el expediente contractual del contratista y de las cuentas de cobro.
4. Apoyar las actividades programadas en el Plan de Capacitaciones de la Corporación.	100 %	Se enviaron correos solicitando la recepción de diplomas de la Universidad de Cundinamarca.	Las evidencias se encuentran consignadas en el expediente contractual del contratista y de las cuentas de cobro.
5. Llevar estadísticas de los funcionarios que tengan alguna condición especial de salud en lo relacionado a signos vitales con el propósito de generar recomendaciones sobre la prevención de situaciones de crisis de salud y/o emergencias.	100 %	Se realizó seguimientos para la asistencia de las valoraciones del médico de ARL., se realizó conteo de resultados de acuerdo a la información brindada por medicina laboral.	Las evidencias se encuentran consignadas en el expediente contractual del contratista y de las cuentas de cobro.
6. Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito, debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiere lugar	100 %	Los elementos devolutivos serán entregados al finalizar el contrato.	Las evidencias se encuentran consignadas en el expediente contractual del contratista y de las cuentas de cobro.
7. Presentar un (1) informe mensual al supervisor del Contrato sobre la gestión realizada en la ejecución del contrato.	100 %	Se realiza mes a mes la entrega de informe de actividades con los soportes de cada cuenta de cobro e informe de actividades.	Las evidencias se encuentran consignadas en el expediente contractual del contratista y de las cuentas de cobro.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GFI-FO-025
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 04
		FECHA: 29-jun-22
		PÁGINA: 4 DE 5

CONTRATO N° CPS 250892

En cuanto al estado financiero del Contrato, se adjunta en (folio) certificación de pagos expedida por la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Tabla 1. Estado financiero total del contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial del contrato:	\$ 28.971.670
Valor total final del contrato (Con adiciones):	
Valor total ejecutado a la fecha:	\$ 26.956.835
Valor pagado a la fecha:	\$ 22.799.890
Saldo a favor de la Secretaria Distrital de Hacienda (si lo hubiere):	\$ 2.014.835
Saldo a favor del contratista (si lo hubiere):	\$ 4.156.945

Tabla 2. Información adicional

DESCRIPCIÓN	VALOR
Plazo de ejecución:	7 meses
Número de pagos acordados:	7 pagos
Número de pagos realizados:	7 pagos

III. NOVEDADES

En la ejecución del contrato se presentaron novedades o situaciones anormales: SI ____ NO ☒ X ____

NOTA: En caso que la opción señalada sea afirmativa, diligenciar la siguiente tabla.

Situación:	N/A
Recomendación:	N/A

IV. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la ejecución presupuestal del contrato, el valor total ejecutado corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22.799.890)**, quedando un saldo a favor de la Secretaria Hacienda Distrital por valor de **DOS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.014.835)** valor que no se ejecutó y quedando un saldo a favor del contratista por valor **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.156.945)**, suma que se ejecutó y corresponde a la cuenta de cobro No. (07) del periodo: del 1 al 30 de junio de 2026.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GFI-FO-025
	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 04
		FECHA: 29-jun-22
		PÁGINA: 5 DE 5

CONTRATO N° CPS 250892

V. OBSERVACIONES

Como cargo del supervisor del CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., dejo expresa constancia, que firmo el presente INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN correspondiente al Contrato No.250892, de conformidad con los documentos que reposan en la carpeta del mismo, y que dan cuenta que el objeto del Contrato se cumplió a entera satisfacción.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los (30) días del mes de JUNIO del año 2026.


 José Domingo Gracia Bayuelo

Director de Talento humano

SUPERVISOR

Proyectó y elaboró: Juan Carlos Barba Riaño, Contratista.

CUENTA DE COBRO No. (07)

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA-FONDO CUENTA

NIT. 899999061-9

DEBE A:

JUAN CARLOS BARBA RIAÑO

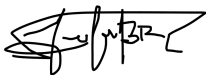
CC 1.010.196.742 DE BOGOTÁ

**LA SUMA DE CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL
NOVESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS \$ 4.156.945 POR CONCEPTO
DEL CONTRATO No. 250892**

OBJETO: Prestar los servicios profesionales en la Dirección de Talento Humano del Concejo en el apoyo a la gestión y logística de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar e incentivos y Plan de Capacitación del Concejo de Bogotá D.C.

COMPRENDIDO DENTRO DEL PERÍODO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2026.

Cordialmente,



JUAN CARLOS BARBA RIAÑO

CC. 1.010.196.742 DE BOGOTÁ

TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0648-2025
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA	JUAN CARLOS BARBA RIAÑO
IDENTIFICACIÓN	CC 1.010.196.742
DIRECCION	CL 3 8 A 37
TELEFONO	57 3112705339
SUPERVISOR	CESAR AUGUSTO DELGADO AGUILAR - DIRECTOR DEL TALENTO HUMANO CONCEJO DE BOGOTÁ

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES							
1. OBJETO	Prestar los servicios profesionales en la Dirección de Talento Humano del Concejo en el apoyo a la gestión y logística de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar e incentivos y Plan de Capacitación del Concejo de Bogotá D.C.						
2. VALOR	El valor del presente contrato será de hasta VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$28.971.670) incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos. El valor se discrimina de la siguiente manera: <table><tr><th>Vigencia (años)</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2025</td><td>4.030.000</td></tr><tr><td>2026</td><td>24.941.670</td></tr></table> PARÁGRAFO: El valor del contrato se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No. 438 de fecha 5 de diciembre de 2025, por valor de \$4.030.000 Código Presupuestal: O21202020080383117 y No. 23 de fecha 13 de noviembre de 2025 (Vigencia futura 2026), por valor de \$24.941.670, Código Presupuestal: O21202020080383117. El valor del CDP que respalda la vigencia futura 2026 se encuentra en precios constantes de la vigencia 2025. No obstante, para enero de 2026, el valor será actualizado a precios corrientes, es decir, a \$24.941.670, de conformidad con la comunicación de Aprobación de Vigencias Futuras expedida por Dirección de Distrital de Presupuesto con radicado No. 2025EE818107O1 de fecha 13 de noviembre de 2025, la cual hace parte integral del contrato.	Vigencia (años)	Valor	2025	4.030.000	2026	24.941.670
Vigencia (años)	Valor						
2025	4.030.000						
2026	24.941.670						
3. FORMA DE PAGO	El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato hasta el último día del respectivo mes, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el supervisor del contrato. b) Los siguientes pagos se cancelarán en mensualidades vencidas de CUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$4.030.000), en la vigencia 2025, con recursos de dicha vigencia, y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.156.945), a partir del 1º de enero de 2026, con recursos autorizados por la DDP para la vigencia futura 2026; previa presentación del informe de actividades del respectivo período, aprobado por el Supervisor del contrato. c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato, teniendo en cuenta el plazo						

	de ejecución pactado, previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato. Este literal aplica cuando a ello hubiere lugar. Para efectos del presente contrato, se entiende que todos los meses del año corresponden a 30 días; como consecuencia, el cálculo de los pagos a realizar al contratista, cuando se trate de la fracción de mes, se efectuará teniendo en cuenta que presupuestalmente, el valor del mes corresponde a dicha cantidad de días. De igual manera, al momento de realizar el primer pago del contrato, el supervisor verificará si existen saldos que deben ser liberados de acuerdo con el plazo de ejecución y la forma de pago pactadas, en caso de presentarse esta situación, el (la) supervisor (a) procederá a solicitar la liberación de dichos saldos a través de memorando dirigido a la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la correspondiente vigencia. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL. Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
4. PLAZO DE EJECUCION	7 Mes(es), contados a partir del Acta Inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso el plazo de ejecución no podrá superar el 30 de junio de 2026, teniendo en cuenta que el presente contrato cuenta con autorización de Vigencias Futuras.		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O21202020080383117	No.CDP y fecha	438 05/12/2025 23 13/11/2025
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	NO
8. GARANTIAS	8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:		
	Amparo	Cobertura	Vigencia
	Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado "OTRAS ESTIPULACIONES" de este documento, con excepción del numeral 37 en consideración a su naturaleza y régimen legal.		
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.		

Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)	SI
---	----

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Abogado Responsable:	KRISLY TATIANA AMAYA OSORIO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DESPACHO DIR. ASUNTOS CONTRACTUALES	
Ordenador de Gasto:	Fatty Marcela Castro Macias - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. ASUNTOS CONTRACTUALES	

OTRAS ESTIPULACIONES
11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1. Apoyar y fortalecer las dinámicas relacionadas con el clima laboral, visibilizando los valores institucionales y el código de ética, valores sociales y trabajo en equipo. 2. Apoyar la planificación, organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas en el Plan de Bienestar e incentivos y Plan de Capacitaciones. 3. Verificar y apoyar las actividades programadas en el Plan de Bienestar e incentivos. 4. Apoyar las actividades programadas en el Plan de Capacitaciones de la Corporación. 5. Llevar estadísticas de los funcionarios que tengan alguna condición especial de salud en lo relacionado a signos vitales con el propósito de generar recomendaciones sobre la prevención de situaciones de crisis de salud y/o emergencias. 6. Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito, debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiere lugar. 7. Presentar un (1) informe mensual al supervisor del Contrato sobre la gestión realizada en la ejecución del contrato. 8. Las demás asignadas por el supervisor que se relacionen con la naturaleza del contrato. 12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir lo previsto en las disposiciones contenidas en los estudios previos y en el contrato. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1833 de 2016, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre el contrato y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II. 5) En el evento que la garantía (póliza) requiera modificación, la misma deberá presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución. 6) Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse. 8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 9) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato. 11) Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015. 12) Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados (Computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes), si a ello hubiere lugar; a la Subdirección de Servicios de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología y a la Dirección Administrativa y Financiera; una vez finalice la ejecución del contrato y solicitar los correspondientes Paz y Salvos. 13) Diligenciar y actualizar con la periodicidad que indique la normatividad vigente los módulos de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración General de Conflictos de Interés en la plataforma del SIDEAP. De igual manera de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta 001 de 2020 expedida de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y el DASCD o la norma que la modifique o sustituya, el contratista debe Publicar el Formato "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" en el SIGEP accediendo al enlace dispuesto para tal fin en el DAFP, realizando las actualizaciones con la periodicidad requerida en la menciona Circular. 14) El Contratista dará cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/sistema-de-gestion-ambiental-sga-piga. 13. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 14. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el (la) ordenador(a) del gasto certifica que, analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, se ha verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por

el área solicitante, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar. **15. CAMBIO DEL SUPERVISOR DESIGNADO:** El ordenador del gasto podrá sustituir temporalmente o de manera definitiva el supervisor designado en este contrato. **16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. **17. INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **18. MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **19. PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. **20. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **21. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **22. CADUCIDADES ESPECIALES:** La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **24. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **25. GARANTIA LEGAL:** El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **26. ESTAMPILLAS:** Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. **27. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. **28. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. **29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. **30. GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **31. IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **32. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION:** El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 3) Comprometerse a dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y alas autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o relativo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados. **33. DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia. **34. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. **35. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las

partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como de la orden de ejecución que dé el supervisor del contrato. **36. DERECHO DE AUTOR:** La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181 de la Ley 1955 de 2019 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. **PARAGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. **37. LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga; vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. **38. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

Pública

223100-29

Acta de inicio del contrato.

CONTRATO N°:	250892
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales en la Dirección de Talento Humano del Concejo en el apoyo a la gestión y logística de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar e incentivos y Plan de Capacitación del Concejo de Bogotá D.C..
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS BARBA RIAÑO
VALOR CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE(\$28.971.670)
PLAZO:	7 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	16/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/06/2026
SUPERVISOR:	JOSE DOMINGO GRACIA BAYUELO-Director(a) del Talento Humano - Concejo de Bogotá

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron la señora JOSE DOMINGO GRACIA BAYUELO, en su calidad de supervisor designado para la ejecución del contrato y el señor JUAN CARLOS BARBA RIAÑO quien actúa en su propio nombre en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia, por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del contrato número 250892.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 16/12/2025.

SUPERVISOR:	JOSE DOMINGO GRACIA BAYUELO-Director(a) del Talento Humano - Concejo de Bogotá
--------------------	--

Juan Carlos Barba Riaño

CONTRATISTA:	JUAN CARLOS BARBA RIAÑO
---------------------	-------------------------

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.



CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese**

06/02/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JUAN CARLOS BARBA RIANO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1010196742**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550004800428288
Fecha de apertura	24/07/2018

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

PAGADO 24/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JUAN CARLOS BARBA RIANO		
Documento	CC1010196742	Dirección	CL 3 #8 A - 37
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3112705339
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USU	IGE	LMC	VAC	VAC	VCT	IND	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1010196742	JUAN CARLOS BARBA RIAÑO	57	00																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.750.905	\$ 218.900	0,522	\$ 1.750.905	\$ 9.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.750.905	\$ 10.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 518.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	\$ 280.200	\$ 218.900	\$ 9.200	\$ 10.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 518.900	\$ 0	\$ 518.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!

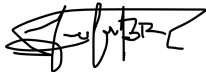
Señores
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Secretaría Distrital de Hacienda
La Ciudad

CERTIFICACIÓN

Juan Carlos Barba Riaño, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.196.742 de Bogotá, en calidad de contratista de la Secretaría Distrital de Hacienda, según contrato 250892 fecha del 11 de diciembre de 2025, por medio del presente escrito, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, corresponden a los ingresos provenientes del contrato material sujeto a retención.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo 1 del artículo 4 del decreto 2271 de 18 de junio de 2009.

Esta certificación se suscribe al 30 día del mes de junio de 2026.



JUAN CARLOS BARBA RIAÑO
CC. 1.010.196.742 DE Bogotá.

Señores

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Secretaría Distrital de Hacienda

La Ciudad.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

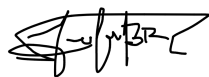
El suscrito JUAN CARLOS BARBA RIAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía 1.010.196.742 de Bogotá, bajo la gravedad de juramento

DECLARO

1. Que mis ingresos provienen en un porcentaje igual o superior al ochenta por ciento (80%), del ejercicio de profesiones liberales, o de contratos de prestación de servicios profesionales que no requieren la utilización de materiales, maquinaria o insumos especializados.
2. Que NO, soy declarante de impuesto sobre la renta.

La presente certificación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 329 y parágrafo 3 del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012 y parágrafo 4 del artículo 3 del decreto 099 de 2013.

Firmado en Bogotá a los 30 días del mes de junio de 2026.



JUAN CARLOS BARBA RIAÑO

CC. 1.010.196.742 DE BOGOTÁ

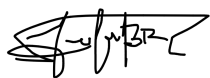
**RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
(DIRECTIVA DISTRITAL No. 003 DE 2021)**

**RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
PERSONA NATURAL**

Yo, Juan Carlos Barba Riaño identificado con cédula de ciudadanía N° 1.010.196.742 expedida en la ciudad de Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI () NO (X) he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación

ENTIDAD ESTATAL (de cualquier orden)	NUMERO DE CONTRATO (VIGENTE)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR CONTRATO

El presente documento se diligencia y firma bajo la gravedad de juramento al 30 de junio de 2026.



Firma
Nombre Juan Carlos Barba Riaño
Cédula de Ciudadanía 1.010.196.742 de Bogotá